

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE ÁNGELA LETICIA RIFFO CAMPOS DE SUBVENCIONES PER A LA CONTRACTACIÓ DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FASE POSTDOCTORAL, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,

De conformidad con el Artículo 16.2. de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7943 / 23.12.2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, Ángela Leticia Riffo Campos dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para subsanar las deficiencias o acompañar los documentos necesarios en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo presente que transcurrido el plazo señalado sin cumplir lo requerido se considerará desistida la solicitud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 21 de dicha ley.

Valencia, 10 de abril de 2017

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia



Josefina Bueno Alonso

Motivo de subsanación:

No se acredita haber disfrutado de una beca o ayuda de carácter predoctoral, **cuyo objeto fuese la realización de una tesis doctoral.** (Anexo IV, segundo, 1 b de la convocatoria)

Fecha límite para subsanar 28/04/2017